

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22115 *ORDEN de 8 de octubre de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Muñochas (Avila).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Muñochas, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Padiernos (Avila).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Muñochas y su incorporación al de igual clase de Padiernos, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

22116 *DECRETO 2524/1975, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Hermenegildo Franco González-Llanos.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Hermenegildo Franco González-Llanos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

22117 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de octubre de 1975.*

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... 40738

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 40737 y 40739.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 40701 al 40800, ambos inclusive, (excepto el 40738).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 38
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 23956

Vendido en Madrid, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Villanueva del Río y Minas, Zaragoza, Zafra, Barcelona, Medina-Sidonia, Cartagena, Ibiza, Pontevedra y Pamplona.

2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los billetes números 23955 y 23957.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 23901 al 24000, ambos inclusive (excepto el 23956).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 13532

Vendido en Redondela y Getafe.

2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los billetes números 13531 y 13533.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 13501 al 13600, ambos inclusive (excepto el 13532).

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

5633 5697

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

072	351	554	780
103	405	555	785
113	410	555	787
146	457	589	798
174	473	613	825
202	480	674	837
278	483	676	973
314	510	723	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 197.200 premios, por un importe de 476.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de octubre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

22118 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de noviembre de 1975.*

ESPECIAL DE OTONO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.720 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	15.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
16 de 150.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 20.000 (veinte extracciones de 3 cifras) ...	32.000.000
2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	900.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	500.000
2 aproximaciones de 141.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	282.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.720	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 150.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá: que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus cajas respectivas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existen disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de octubre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

22119 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mónica Fernández Gonzalo, Angustias Martínez de la Vega, María del Pilar Rodríguez Ruiz, Raquel Rodríguez Callejo y María del Carmen Infantes García.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

22120 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de octubre al 2 de noviembre de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar U. S. A.		
Billete grande (1)	57,55	59,70
Billete pequeño (2)	56,97	59,70
1 dólar canadiense	55,96	58,34
1 franco francés	13,19	13,69
1 libra esterlina (3)	119,22	123,69
1 franco suizo	21,88	22,70
100 francos belgas	144,85	150,28
1 marco alemán	22,52	23,36
100 liras italianas (4)	7,71	8,48
1 florín holandés	21,92	22,74
1 corona sueca	13,15	13,71
1 corona danesa	9,63	10,03
1 corona noruega	10,49	10,94
1 marco finlandés	14,97	15,60
100 chelines austríacos	317,20	330,68
100 escudos portugueses	No admitidos	
100 yens japoneses	18,93	19,52
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,99	13,39
100 francos C. F. A.	26,42	27,24
1 cruzeiro	5,50	5,87
1 bolívar	13,21	13,62
100 dracmas griegos	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 27 de octubre de 1975.